



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

11818 APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE CONVIVENCIA CÍVICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE CONVIVENCIA CÍVICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE.

El Alcalde del Ayuntamiento de Alicante y, por su delegación, el Concejal de Seguridad del Ayuntamiento de Alicante,

Hace saber que: El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2.021, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la "ORDENANZA DE CONVIVENCIA CÍVICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE".

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, mediante el presente Edicto se expone al público la referida Ordenanza y se abre el plazo de información pública y audiencia a los interesados de 30 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan realizar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El texto del referido proyecto normativo podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.alicante.es/es/noticias/aprobacion-inicial-ordenanza-municipal-convivencia-civica-alicante>

El Concejal,

El Secretario General del Pleno

José Ramón González González

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas